



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2025-MDK/A.

Kimbiri, 11 de Junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 349-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 10 de junio de 2025; Informe N° 0513-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 03 de junio de 2025, sobre la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico encargados de la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN y mediante Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD se establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece en el capítulo 1 Consideraciones para el proceso de Planeamiento Institucional numeral 1.1 Conformación del grupo de trabajo, dispone entre otros que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;

Que, es necesario conformar el Equipo Técnico y el Grupo de Trabajo del proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, con el fin de elaborar y aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 349-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente Municipal solicita la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico encargados de la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), y que dicha conformación sea formalizada mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0513-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 03 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico constituye una condición indispensable para iniciar el proceso de planeamiento institucional, conforme a lo establecido en la guía del CEPLAN, y con el propósito de garantizar la articulación con los sistemas administrativos y los planes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



estratégicos superiores (PEDN, PESEM, PDRC o PDLIC); en ese sentido, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad, que formalice dicha conformación;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la cual estará conformada por:

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde	Presidente
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Director de la Oficina General de Secretaría	Miembro
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la cual estará conformada por:

INTEGRANTES	CARGO
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Director de la Oficina General de Secretaría	Miembro
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente acto resolutivo, en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del grupo de trabajo y equipo técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Director Hernán Dipas Torres
ALCALDE